



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Edición Especial

Miércoles 31 de diciembre de 2025

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • **H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, para el ejercicio fiscal 2026.

La Ley de Ingresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$72,425,577.75**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2026, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieran subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Pitiquito, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2026, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Pitiquito, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Pitiquito, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación; tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Pitiquito y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, comprende la cantidad de **64 millones 507 mil 773 pesos y 75 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1 No Etiquetado	48,376,838.31
11 Recursos Fiscales	8,631,036.00
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	0.00
15 Recursos Federales	39,745,492.21
16 Recursos Estatales	0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2 Etiquetado	16,131,245.54
25 Recursos Federales	14,131,245.54
26 Recursos Estatales	2,000,000.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Pitiquito se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	55,887,837.99
2	Gasto de Capital	7,139,935.76
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,500,000.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		64,507,773.75

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	64,507,773.75
2	Gasto no Programable	0.00
Total		64,507,773.75

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	
2.1.	GASTOS CORRIENTES	55,887,837.99
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	26,006,897.81
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	4,368,000.17
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre nóminas	0.00
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	16,890,180.01
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Eliminaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0
2.1.3.1.	Intereses	0
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gasto de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	6,421,000.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0

2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	7,319,935.76
2.2.1.	Construcciones en Proceso	6,380,935.76
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	749,000.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparamiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	180,000.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	180,000.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0

2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metas y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Históricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.76)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Ayudamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	1,900,000.00

3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	1,500,000.00
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0

3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

64,507,773.75

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11101	DIETAS	759,548.16
	Total	11100	DIETAS	
10000	11000	11301	SUELDOS	16,481,013.60
10000	11000	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	25,704.00
10000	11000	11306	AYUDA PARA DESPESA	1,558,825.66
10000	11000	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	1,188,960.00
	Total	11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
Total	11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	12101	HONORARIOS	57,600.00
	Total	12100	HONORARIOS	
10000	12000	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	169,500.00
	Total	12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total	12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	32,562.53
10000	13000	13201	PRIMA VACACIONAL	519,993.68
10000	13000	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	2,437,538.18
	Total	13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	672,000.00
	Total	13300	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,880,312.00
	Total	13400	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	
	Total	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,448,000.17
10000	14000	14101	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	1,920,000.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

			Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total 14000				SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15202		PAGO DE LIQUIDACIONES	31,500.00
		Total 15200			PAGO DE LIQUIDACIONES	
	Total 15000				PREVISION SOCIAL	
10000	16000	16100	16101		PREVISION DE CARACTER LABORAL	60,000.00
	Total 16000				PREVISION DE CARACTER LABORAL	
10000	17000	17100	17102		ESTIMULOS ALPERSONAL	123,600.00
	Total 17000				ESTIMULOS ALPERSONAL	
	Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	30,378,657.88
20000	21000	21100	21101		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	251,100.00
		Total 21100			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00
		Total 21200			MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401		MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501		MATERIAL PARA INFORMACION	0.00
		Total 21500			MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601		MATERIAL DE LIMPIEZA	174,800.00
		Total 21600			MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	396,000.00
20000	22000	22100	22106		ADQUISICION DE AGUA POTABLE	0.00
		Total 22100			PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200			CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	156,000.00
		Total 24600			MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00
		Total 24700			ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
20000	24000	24800	24801		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,000.00
		Total 24800			MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	270,000.00
		Total 24900			OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000				MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,200.00
		Total 25100			PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,000.00

			Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000				PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101		COMBUSTIBLES	4,440,621.03
20000	26000	26100	26102		LUBRICANTES Y ADITIVOS	442,512.00
		Total 26100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101		VESTUARIO Y UNIFORMES	354,000.00
		Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	24,000.00
		Total 27300			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000				VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	180,000.00
		Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28300			PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101		HERRAMIENTAS MENORES	108,000.00
		Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29600	29601		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	811,432.63
		Total 29600			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
20000	29000	29800	29801		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	132,000.00
		Total 29800			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	Total 20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	7,777,465.66
30000	31000	31100	31101		ENERGIA ELECTRICA	1,140,000.06
30000	31000	31100	31104		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,114,688.00
		Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	0.00
30000	31000	31300	31301		AGUA POTABLE	192,000.00
		Total 31300			AGUA POTABLE	0.00
30000	31000	31400	31401		TELEFONIA TRADICIONAL	118,200.00
		Total 31400			TELEFONIA TRADICIONAL	0
30000	31000	31500	31501		TELEFONIA CELULAR	25,929.00
		Total 31500			TELEFONIA CELULAR	0
3000	31000	31700	31701		SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	18,804.00
		Total 31700			SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0
30000	31000	31800	31801		SERVICIO POSTAL	0.00
		Total 31800			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	0
	Total 31000				SERVICIOS BASICOS	0
30000	32000	321	32101		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	24,000.00
30000	32000	322	32201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	12,000.00

		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	0
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	60,000.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
30000	32000	32700	32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	12,000.00
		Total 32800		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	1,457,531.20
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	0
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	132,000.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	24,000.00
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	54,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00
		Total 34500		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
		Total 34800		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,122,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE ÁREAS DEPORTIVAS	72,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	0.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	0.00
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	108,000.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	0.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35600	35601	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,356,000.00
		Total 35600		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	343,716.00

30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	36000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total 36000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	102,000.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	24,000.00
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
		Total 36600		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	480,000.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	24,000.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
		Total 37900		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,068,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
		Total 38300		SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	60,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	300,000.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	262,846.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	300,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	11,282,714.35
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	36,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	4,988,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	

	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	444,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	187,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	420,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	120,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	216,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,421,000.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATINTERIA	75,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTATINTERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	65,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
	Total 51000			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	400,000.00
		Total 54100		AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
		Total 56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	119,000.00
		Total 56400		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00
		Total 56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,000.00
		Total 56600		EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	10,000.00
		Total 56700		Herramientas	
50000	56000	58100		TERRENOS	20,000.00
		Total 58100		TERRENOS	
	Total 56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
Total 50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	749,000.00

60000	61000	61200	61201	CONSTRUCCION	500,000.00
60000	61000	61200	61203	REHABILITACION Y REMODELACION	
60000	61000	61400	61406	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	1,057,191.00
60000	61000	61400	61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISH)	900,000.00
60000	61000	61400	61410	ELECTRIFICACION URBANA	0.00
60000	61000	61400	61416	CECOP	2,000,000.00
60000	61000	51400	61422	pavimentacion de avenidas	1,933,744.76
		Total 61000			
Total 62000				OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA	6,390,935.76
70000	79000	79900	79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		Total 79900		OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
Total 70000				OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
90000	91000	91100	91102	amortizacion de ladeuda	1,500,000.00
		Total 91100		amortizacion de ladeuda	
Total 70000				deuda publica	1,500,000.00
Total general					64,507,773.75

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 126,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal se prevée erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE		
CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
11306	AYUDA PARA DESPENSA	123,600
12101	HONORARIOS	60,000
13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	54,939
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	237,121
13301	asignación para cubrir horas extraordinarias al personal que labora en horas extras	120,000
13403	Compensaciones por servicios especiales (estímulos)	12,400
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	388,176
21101	papelaría y elaboración de planos	96,390
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	74,520
22101	Productos Alimenticios y personal en las instalaciones	24,000
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONST Y REPARACION.	310,500
26101	Combustibles	521,640
26102	Lubricantes y aditivos	37,260
27101	Vestuario y uniformes	62,100
29101	Herramientas menores	41,756
31101	Energía eléctrica	2,198,619

31401	Servicio Telefónico	18,088
31501	TELEFONIA CELULAR	6,210
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	62,100
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	216,000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	36,000
33002	SERVICIOS INTEGRALES	50,400
34101	Servicios financieros y bancarios	54,000
36101	MANTENIM. Y CONSERVACION DE INMUEBLES	124,200
35501	Mant. y conservación de equipo de transporte	124,200
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQ.	310,500
37501	VIATICOS EN EL PAIS	74,400
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	63,600
38201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	408,000
TOTAL, DEL PRESUPUESTO OOMPASP		7,617,804

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,970,336.62 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	2,005,861.72
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,864,474.90
	TOTAL	3,970,336.62

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA		DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,731,461.72
1	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	168,000.00
1	30000	SERVICIOS GENERALES	98,400.00
1	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	2,005,861.72
3	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,393,074.90
3	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	246,000.00
3	30000	SERVICIOS GENERALES	305,400.00
3	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,964,474.90
4	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,408,957.50
4	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	164,400.00
4	30000	SERVICIOS GENERALES	182,400.00
4	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	798,000.00
4	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
Total 04		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,573,757.50
5	10000	SERVICIOS PERSONALES	5,964,244.88
5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	882,000.00
5	30000	SERVICIOS GENERALES	4,228,451.20
5	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,203,000.00
5	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
5	70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
5	90000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00

Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	17,815,696.08
7	10000	SERVICIOS PERSONALES	6,658,665.16
7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	2,928,253.66
7	30000	SERVICIOS GENERALES	3,344,400.06
7	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
7	60000	INVERSION PÚBLICA	6,390,935.76
Total 07		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	19,377,254.64
8	10000	SERVICIOS PERSONALES	6,357,488.57
8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	2,508,000.00
8	30000	SERVICIOS GENERALES	1,354,848.09
8	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	593,000.00
Total 08		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,813,344.66
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	994,391.61
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	39,729.00
Total 10		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,118,120.61
12	10000	SERVICIOS PERSONALES	144,304.20
12	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
12	30000	SERVICIOS GENERALES	219,000.00
Total 12		DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA	399,304.20
21	10000	SERVICIOS PERSONALES	146,599.20
21	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	21,300.00
21	30000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00
Total 21		DIRECCIÓN INSTITUTO DE LA MUJER	191,899.20
23	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,983,195.09
23	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	384,000.00
23	30000	SERVICIOS GENERALES	1,019,688.00
23	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00
Total 23		DIRECCIÓN DE DELEGACIONES	5,387,883.09
24	10000	SERVICIOS PERSONALES	637,956.00
24	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	136,812.00
24	30000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00
Total 24		COMISARÍAS	822,768.00
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	658,628.47
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	111,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	248,400.00
25	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
Total 25		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,032,028.47
27	10000	SERVICIOS PERSONALES	297,860.38
27	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	108,000.00
27	30000	SERVICIOS GENERALES	160,000.00
27	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
Total 27		DIRECCIÓN INSTITUTO DEL DEPORTE	1,005,860.38

64,507,773.75

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,573,757.50
Total 04			SECRETARIA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESOERO MUNICIPAL	17,815,696.08
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	19,377,254.64
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	10,813,344.66
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	1,118,120.91
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31111	12	1201	DESPACHO DEL DIR DE ACCION CIVICA	399,304.20
Total 12			DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURA	
31111	21	2100	DESPACHO DIRECCION DE ATENCION DE LA MUJER	191,699.20
Total 21			DIRECCION DE ATENCION DE LA MUJER	
31111	23	2301	DESPACHO DEL COMISARIO PUERTO LIBERTAD	5,387,683.09
Total 23			COMISARIAS DE PUERTO LIBERTAD	
31111	24	2401	DESPACHO DEL DELEGADO	822,468.00
Total 24			DELEGACIONES	
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	1,032,028.47
Total 25			DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
31111	27	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,005,660.38
Total 27			DIRECCION DE INSTITUTO DEL DEPORTE	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	2,005,661.72
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,964,474.90
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL, GENERAL	64,597,773.75

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2026 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito para el ejercicio fiscal 2026 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	58,116,837.99
1.1. LEGISLACION	2,005,661.72
1.1.1 Legislación	2,005,661.72
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reducción y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,539,232.40
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,964,474.90
1.3.2 Política Interior	2,573,757.50
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	17,815,696.08
1.5.1 Asuntos Financieros	17,815,696.08
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10,813,344.66
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	10,813,344.66
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	22,943,703.13
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	22,943,703.13
2 DESARROLLO SOCIAL	6,390,936.76
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Acanalillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	5,333,744.76
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	1,057,191.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0

2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACIÓN	0
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	0.00
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vida	0
2.6.7 Incapacidad	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3. DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustria	0
3.2.5 Hidrografía	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carreteras	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0

3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL, GENERAL	64,507,773.75

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Pitiquito, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	2,005,861.72
E	CA	ACCIÓN PRESIDENCIA	1,964,474.80
E	DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,573,757.50
E	EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	17,815,696.08
E	JB	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	10,813,344.86
E	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	1,118,120.91
E	NL	DIFUSIÓN CULTURAL	396,304.20
E	TU	TU POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER	191,899.20
E	LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	5,387,883.09
E	LP	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	822,468.00
E	QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PREST.	1,032,028.47
E	RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	1,005,680.38
Total, E		Prestación de Servicios Públicos	45,130,519.11
K	IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	19,377,254.64
Total, K		Proyectos de Inversión	19,377,254.64
Total, M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Total, O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total, General			64,507,773.75

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	36,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	4,996,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	444,000.00
	Total 44100			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	187,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	420,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
	Total 44200			BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	120,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	216,000.00
	Total 44300			AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
	Total 45100			PENSIONES	
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,421,000.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Cruz roja y centro de Salud	\$96,000.00
Bomberos y Voluntarios de Pitiquito y Puerto Libertad	\$4,000.00
Oomapas	\$4,800,000.00
Registro Civil	\$18,000.00
Despensas del DIF	\$30,000.00
TOTAL	\$4,998,000.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	187,000.00
Total		187,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Pitiquito no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra contemplados presupuestalmente acorde al convenio firmado previamente.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2026, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 148 plazas como se detalla a continuación:

DEPEND	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASIS	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS JUB	Y
1	101	H. AYUNTAMIENTO	8	6						
	301	H. AYUNTAMIENTO DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	4	4						
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL								

[illegible]

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA

[illegible]

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CAPÍTULO IV

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Pitiquito Sonora es de \$1,500,000.00.

Otros pasivos circulantes

Otros pasivos no circulantes

Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre, de 2025	1,500,000
---	-----------

Para el ejercicio fiscal 2026 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 1,500,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito se conforma por \$8,631,036.00 de gasto propio y \$55,876,737.75 proveniente de gasto federalizado v/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Pitiquito importan la cantidad de \$39,745,492.22, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	23,056,313.11
Fondo de fomento municipal	9,079,172.10
Participaciones estatales	1,130,164.77
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	691,742.79
Fondo de impuesto de autos nuevos	130,970.87
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	24,359.42
Fondo de fiscalización	4,318,199.28
IEPS a las gasolinas y Diesel	878,164.32
Participación ISR Art. 3-B LCF	342,145.36
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	94,250.62

39,745,492,22

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Pitiquito se estimarán \$14,131,245.54 y se desglosan a continuación:

5A1	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,390,935.76
		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
	JB	ADMN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	9,740,309.78
		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	
5A2		TOTAL	14,131,245.54

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Descripción de los programas	Cuentas de gasto de acuerdo a la siguiente manera:								Total
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Programa 1000 Fomento Aplicación Programa Total Sociedad (PISU)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,390,935.76	0.00	0.00	4,390,935.76
Programa 1001 Fomento Aplicación Programa Total Sociedad (PISU)	6,390,061.10	1,891,500.00	865,748.68	0.00	593,000.00	0.00	0.00	0.00	9,740,309.78
Programa 1002 Fomento Aplicación Programa Total Sociedad (PISU)	6,390,061.10	1,891,500.00	865,748.68	0.00	593,000.00	4,390,935.76	0.00	0.00	14,131,245.54

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubren obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telefónica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dicte el presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2026, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme al orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado,

la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Pitiquito, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2026, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de \$1,500,000.01 a \$2,000,000.00 antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$52,730,202.26 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
4	401	DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,573,757.50
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,573,757.50
5	501	EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	17,815,096.08
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	17,815,096.08
7	701	IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	19,377,254.64
Total 07			DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	19,377,254.64
8	801	J8	ADMIN. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	10,813,344.66
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,813,344.66
	1001	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	1,118,120.91
Total 10			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1,118,120.91
21		TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER	191,899.20
Total 21			INSTITUTO DE LA MUJER	191,899.20
25		QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PREST.	1,032,028.47
Total 25			SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,032,028.47
Total de Presupuesto Basado en Resultados				52,730,202.26

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Cíviles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2026 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2028;
- e) Estados financieros del ejercicio 2025; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2025.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueben ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así

como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2025, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Pitiquito, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Pitiquito, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del presidente Municipal del Ayuntamiento de Pitiquito, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Pitiquito para el Ejercicio Fiscal 2026, a la secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

C. Janeth García Nazón
Presidenta Municipal

C. Jesús Ramiro Chávez Barrera
Secretario del Ayuntamiento

C. Pedro Ricardo Gutiérrez Pérez
Síndico Municipal

C. Alina Estrella Gutierrez
Regidor

C. Marisela Monroy Pinedo
Regidor

C. Francisco Gabriel Hoeffer Felix
Regidor



C. Miguel Perez Monarrez
Regidor

C. Aaron Edgardo Del Real Lopez
Regidor

C. Dulce Azucena Salas Trujillo
Regidor

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO PITIKITZ, SONORA				
Proyecciones de Egresos - LDR (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2026 (Presupuesto)	2027	2028	2029
	(c)	Año 1 (d)	Año 2 (e)	Año 3 (f)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	48,376,528.21	49,827,824.05	51,322,658.77	52,862,338.54
A. Servicios Personales	23,986,596.88	24,706,194.78	25,447,380.63	26,210,802.05
B. Materiales y Suministros	5,885,965.66	6,062,544.63	6,244,420.97	6,431,753.60
C. Servicios Generales	10,426,965.67	10,739,774.64	11,061,967.88	11,393,826.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,421,000.00	6,613,630.00	6,812,038.90	7,016,400.07
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	156,000.00	160,680.00	165,500.40	170,465.41
F. Inversión Pública		0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,545,000.00	1,591,350.00	1,639,090.50
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,131,245.54	16,615,182.91	17,113,638.39	17,627,047.55
A. Servicios Personales	6,390,061.10	6,581,762.93	6,779,215.82	6,982,592.30
B. Materiales y Suministros	1,891,500.00	1,948,245.00	2,006,692.35	2,066,893.12
C. Servicios Generales	865,748.68	891,721.14	918,472.77	946,026.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	593,000.00	610,790.00	629,113.70	647,987.11
F. Inversión Pública	6,390,935.76	6,582,663.83	6,780,143.75	6,983,548.06
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	64,507,773.75	66,443,006.96	68,436,297.17	70,489,386.08

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO PITIKITZ, SONORA				
Proyecciones de Egresos - LDR (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2026 (Presupuesto)	2027	2028	2029
	(c)	Año 1 (d)	Año 2 (e)	Año 3 (f)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	48,376,528.21	49,827,824.05	51,322,658.77	52,862,338.54
A. Servicios Personales	23,986,596.88	24,706,194.78	25,447,380.63	26,210,802.05
B. Materiales y Suministros	5,885,965.66	6,062,544.63	6,244,420.97	6,431,753.60
C. Servicios Generales	10,426,965.67	10,739,774.64	11,061,967.88	11,393,826.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,421,000.00	6,613,630.00	6,812,038.90	7,016,400.07
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	156,000.00	160,680.00	165,500.40	170,465.41
F. Inversión Pública		0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,545,000.00	1,591,350.00	1,639,090.50
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,131,245.54	16,615,182.91	17,113,638.39	17,627,047.55
A. Servicios Personales	6,390,061.10	6,581,762.93	6,779,215.82	6,982,592.30
B. Materiales y Suministros	1,891,500.00	1,948,245.00	2,006,692.35	2,066,893.12
C. Servicios Generales	865,748.68	891,721.14	918,472.77	946,026.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	593,000.00	610,790.00	629,113.70	647,987.11
F. Inversión Pública	6,390,935.76	6,582,663.83	6,780,143.75	6,983,548.06
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	64,507,773.75	66,443,006.96	68,436,297.17	70,489,386.08



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA
Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno **Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco por el ejercicio 2026** para su remisión en tiempo y forma al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 64, fracción XXIV, otorga al Congreso del Estado la facultad exclusiva para discutir, modificar, aprobar o rechazar anualmente las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, así como sus modificaciones.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora y el artículo 61 fracción IV inciso C de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar al Congreso, para su examen y aprobación, el Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: La administración pública paramunicipal, según lo establece el artículo 106 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, está conformada por organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos municipales, cuya creación requiere aprobación del Ayuntamiento por mayoría calificada. Sus presupuestos de ingresos deben ser incluidos en la Ley de Ingresos Municipal.

CUARTO: El artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal determina que El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000001



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024 - 2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones.

QUINTO: El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual según lo señalado en Artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73, fracción XXVIII, faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales rigen la presentación homogénea de información financiera, incluyendo ingresos, egresos y patrimonio para todos los niveles de gobierno. El Ayuntamiento de Puerto Peñasco está obligado a cumplir con esta normatividad.

SEPTIMO: La Ley General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a su Artículo primero establece los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, buscando su armonización para facilitar el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la medición de la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

OCTAVO: De acuerdo con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información relativa a la integración de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y documentos relacionados debe publicarse en los medios oficiales de difusión y en las respectivas páginas de Internet.

NOVENO: El artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que el Presupuesto de Egresos debe incluir específicamente:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000002



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024 - 2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

ENTE
MUNICIPAL
SONORA
MUNICIPAL



gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones públicas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

DÉCIMO: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 5, establece que el Presupuesto de Egresos deben elaborarse conforme a la legislación local aplicable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incorporando objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño congruentes con los planes de desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO: El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios requiere que las iniciativas de Presupuesto de Egresos se elaboren según la normatividad aplicable, incluyendo objetivos anuales, estrategias y metas

DÉCIMO SEGUNDO: El Presupuesto de Egresos Municipal debe alinearse con los Criterios Generales de Política Económica, y sus estimaciones de participaciones y transferencias federales no deben exceder las previstas en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.

DÉCIMO TERCERO: El Paquete Económico 2026, presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión el 8 de septiembre de 2025 así como datos históricos del Banco de México, establece las siguientes proyecciones económicas:

1. Se estima que la inflación general alcanzará un nivel anual de 3.8% al cierre de 2025. Al finalizar dicho año, se proyecta que la inflación se sitúe en aproximadamente 3.0%.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



SECRETARÍA MUNICIPAL



2. En la Encuesta Banxico, publicada el 03 de noviembre del 2025, los analistas del sector privado esperan un incremento anual de precios de 3.80% al concluir 2025 y de 3.84% en diciembre de 2026.

3. Se proyecta que la tasa de interés nominal al final del periodo para CETES a 28 días cierre en 2025 en 7.3%, con un promedio anual estimado de 8.4%. Para 2026, el paquete económico considera una tasa de interés nominal de 7.3% al cierre del año y un promedio anual de 6.0%.

4. Para el cierre de 2025, se proyecta que la paridad cambiaria será de 19.9 ppd, con un promedio anual de 19.60 ppd. Para el ejercicio de 2025, se estima que el ppd alcanzará los 18.90, con un promedio de 19.30.

DÉCIMO CUARTO: El Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, en su artículo 42 fracción III, faculta a esta Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo para dictaminar sobre la iniciativa de Ley de Ingresos y sus modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 53 fracción IV, 64 fracción XXIV, 136 fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción IV inciso A), 129 y 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 42 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, se somete a consideración de esta Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo la presente iniciativa.

Acorde con esto, motivamos el dictamen de autorización del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2026, para su remisión y publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



SECRETARÍA MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSON, SONORA.
2024-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos contiene el gasto público municipal que se ejercerá desde el primero de enero hasta el treinta uno de diciembre del ejercicio fiscal 2026, referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las Comisarías, de conformidad con lo que establece el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, incorpora los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 y fue formulado con base a los objetivos y metas que se señalen en el Programa Operativo Anual de dicho ejercicio fiscal, según lo establece el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. - Que para la asignación de sus previsiones del gasto la Tesorería Municipal proyectó y calculó los egresos del gobierno municipal, haciéndolo compatible con la disponibilidad de recursos al proyectar y calcular los ingresos del Municipio, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSON, SONORA.
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSON, SONORA.
2024-2027

QUINTO. - Que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con base en los lineamientos y políticas de gasto aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con las normas, metodologías y clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, que fue elaborado acorde a las políticas de gasto aprobadas por el Ayuntamiento, así como a los clasificadores del Consejo Nacional de Amonización Contable, asciende a la cantidad total de \$878,783,363 de pesos, 710,627,577 de pesos correspondiente a la Administración Directa y de 168,155,786 pesos para las Entidades Paramunicipales.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de Ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Elaborado con estrictos criterios de racionalidad y disciplina financiera, el presupuesto de egresos contempla un incremento del 12% en gasto de capital, y un aumento de 10% de incremento en gasto corriente; lo que permitirá incrementar la inversión directa en la ciudad y conservar, dentro de lo esperado, el gasto corriente en los mismos niveles competitivos, en comparación al año anterior.

Por tal, el proyecto de egresos 2026 destina: 501,080,580 al gasto corriente; 117,546,997 al gasto de capital; 92,000,000 pesos para Amortización de Deuda y Diminución de Pasivos.

El proyecto contiene también el presupuesto de la administración pública paramunicipal, mismo que asciende a la cantidad de 168 millones 155 mil 786 pesos, de los cuales el 79.2 por ciento corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS); 19.7 por ciento al Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

Municipal; y el 1.1 por ciento restante al Centro de Convenciones de Puerto Peñasco.

A continuación, se detalla el Presupuesto de Egresos para su aprobación como sigue:

De Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2026.

Acuerdo No 13.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Puerto Peñasco, Sonora para el Ejercicio fiscal 2026, que a continuación se describe:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:
PUERTO PEÑASCO, SONORA

CAPÍTULO 1

DISPOSICIÓN GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integral la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y específica de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el artículo 136. Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso c) y los 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Presentación de Servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



PUERTO PEÑASCO
EL PUERTO DE LOS PEÑASCOS
XIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

En la ejecución del gasto pública se deberá considerar como único eje articulador el plan municipal de desarrollo 2024 - 2027, tomando en cuenta los compromisos los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Sera responsabilidad de la tesorería municipal y de la contraloría del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para áfectos administrativos, corresponde a la tesorería y a la contraloría municipal de Puerto Peñasco, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforma a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este decreto se entenderá por:

Administración Pública municipal: La que contraigan los municipios por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas deudores, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Adquisiciones públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquier que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancía, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente. Y no habrá autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y Rendición de los recursos financieros públicos, así como

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



PUERTO PEÑASCO
EL PUERTO DE LOS PEÑASCOS
XIV AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

establecer las bases institucionales de los sectores, para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas; mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar la competencia en el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación funcional de gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación de objeto de gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuenta, donde cada componente destaca concretos de presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo en vínculo con la contabilidad.

Clasificación por tipo de gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adeudar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

006009



MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
SONORA



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

Presidencia municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que emite las disposiciones y acuerdo de ayuntamiento y tiene su representación legal administrativa.

Presupuesto de egresos municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los Programas y Planes de Desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento, encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado al municipio.

Servicios públicos: Aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continuar la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo; de procurar y defender los intereses municipales y representarlo jurídicamente.

Subsidios y subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección y fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deben tener tal carácter.

Trabajadores de base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
SONORA

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificación, premios, recompensas, bonos, estímulos, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viajes en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la tesorería municipal de Puerto Peñasco, Sonora tal como lo establece la Ley de Gobierno Administración Municipal en el título séptimo, capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4.- El ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimizaciones de recursos, racionalidad e interés público social, con base en los siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a sus ingresos establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a la prestación que conforme al presupuesto les deba corresponder.

III. El presupuesto se utiliza para cubrir las actividades, obras y servicios en los Programas y Planes de Desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de Desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio, fijadas en el Programa General de Gobierno y en el Municipal de Desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



PUERTO PEÑASCO
SONORA



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, se podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales.

VIII. La tesorería municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos, que correspondan a egresos efectivamente devengando, excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1.- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir original del acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base a la clasificación Homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



PUERTO PEÑASCO
SONORA



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

Artículo 6.- La tesorería municipal de Puerto Peñasco, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egreso Municipal 2026, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El presupuesto de egresos del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal 2026, asciende la cantidad de Ochocientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N., que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la administración pública Municipal.

Artículo 7-A. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por fuente de financiamiento es la siguiente:

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	\$410,326,335
2 Financiamientos Internos	\$21,000,000
3 Financiamientos Externos	\$25,500,000
4 Ingresos propios	\$168,155,786
5 Recursos federales	\$224,333,773
6 Recursos estatales	\$29,465,469
7 Otros recursos	\$0
Total	\$878,783,363

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000013



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
PUERTO PEÑASCO, SONORA



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal 2026 en base a la clasificación por tipo de gasto sin incluir paramunicipales se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
Gasto Corriente	501,080,580
Gasto de Capital	117,546,997
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	92,000,000
Pensiones y jubilaciones	0
Total	710,627,577

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000014



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
PUERTO PEÑASCO, SONORA



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VERRASCO, SONORA
854-857

Artículo 10.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación económica sin incluir paramunicipales se distribuye de la siguiente manera:

2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	536,580,580.16
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del gobierno General/ gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	213,339,854.49
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	220,297,009.65
2.1.2 Prestaciones de la seguridad social	49,200,120.03
2.1.3 Gastos de la Propiedad	0.00
2.1.3.1 Intereses	35,500,000.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corriente otorgados	18,243,596.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	117,546,996.84
2.2.1 Construcciones en proceso	75,817,345.84
2.2.2 Activos fijos (formación Bruta de Capital Fijo)	33,729,651.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de Política económica	8,000,000.00
TOTAL DEL GASTO	654,127,577.00
3 FINANCIAMIENTO	56,500,000.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	56,500,000.00
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	56,500,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	710,627,577.00

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000015



Puerto Verrasco
XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VERRASCO, SONORA
854-857



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VERRASCO, SONORA
854-857

Artículo 11.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (Partida Genérica) sin incluir paramunicipales se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENERICA)	Presupuesto Aprobado
10000 SERVICIOS PERSONALES	262,539,975
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11100 DIETAS	0
11101 Dietas	4,620,013
11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0
11301 Sueldos	135,468,662
11302 Sueldo diferencial por zona	0
11303 Remuneraciones diversas	0
11304 Remuneraciones por sustitución de personal	0
11305 Compensaciones por riesgos profesionales	0
11306 Riesgo laboral	0
11307 Ayuda para habitación	0
11308 Ayuda para despesa	0
11309 Prima por riesgo laboral	0
11310 Ayuda para energía eléctrica	0
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
12100 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
12102 Honorarios	4,000,000
12200 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000016



Puerto Verrasco
XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VERRASCO, SONORA
854-857



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

12201	Sueldo base al personal eventual	0
12300	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	0
12400	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje.	0
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	8,786,668
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0
13201	Prima vacacional	15,574,663
13202	Gratificación fin de año	18,353,490
13203	Prima dominical	0
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	0
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	500,000
13400	COMPENSACIONES	0
13403	Estímulos al personal de confianza	6,784,989
13404	Bono de productividad	0
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	4,721,435

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

090017



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales al personal de carácter eventual	173,900
13700	HONORARIOS ESPECIALES	0
13701	Honorarios Especiales	0
13702	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos.	0
14000	SEGURIDAD SOCIAL	0
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
14101	Cuotas por servicios médicos del ISSSTESON	23,114,962
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	0
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	0
14104	Asignación para préstamos a corto plazo	0
14105	Asignación para préstamos prendarios	1,400,887
14106	Otras prestaciones de seguridad social	277,409
14107	Cuotas para infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario.	8,371,090
14108	Cuotas por servicio médico del IMSS	0
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0
14201	Cuotas al Fovisssteson	0
14203	Fondo de apoyo para vivienda	0
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	15,435,782
14302	Fondo de pensión ISSSTESON	0
14303	Retiro, cesantía y vejez	0
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	0
14401	Seguros Por Defuncion Familiar	0

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

090018



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



14403	Otras Cuotas De Seguros Colectivos	
14404	Otros Seguros De Carácter Laboral O Economicos	600,000
14405	Seguro de retiro municipal	0
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0
15101	aportaciones al fondo de ahorro de los trabajadores	0
15200	INDEMNIZACIONES	0
15201	Indemnizaciones al personal	0
15202	Pagos de liquidación	0
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
15409	Bono para despensa	13,426,038
15416	Apoyo para útiles escolares	0
15420	Compensación en apoyo a la discapacidad	0
15421	Bono día de las madres	0
15424	Bono día del padre	0
15500	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0
15501	Apoyo a la capacitación	0
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0
15901	Otras prestaciones	0
15902	Aportaciones o Prestaciones de Fondo de Retiro Ayuntamiento	0
16000	PREVISIONES	0
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
16101	Previsión para incremento de sueldo	950,000

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100	ESTÍMULOS	0
17102	Estímulos al personal	0
17103	Reestructuración y homologación salarial	0
17104	Bono por puntualidad	0
17200	RECOMPENSAS	0
17201	Recompensas	0
18000	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0
18100	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	0
18101	Impuesto sobre nóminas	0
18200	OTROS IMPUESTOS	0
18201	Otros impuestos derivados de una relación laboral	0
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,046,668
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,480,068
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,153,000
21300	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0
21301	Material estadístico y geográfico	100,000
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PUEBLO, SONORA.
2024-2027

21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.	20,000
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	SECRETARÍA MUNICIPAL
21501	Material para información	50,000
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	0
21601	Material de limpieza	636,500
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
21701	Materiales educativos	0
21702	Materiales y suministros para planteles educativos	0
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	117,500
21802	Emisión de licencias de conducir	0
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	1,046,500
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	80,000
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	0
22106	Adquisición de agua potable	50,000
22107	Productos alim para la obligación en caso de desastre	0
22108	Productos alimenticios para el personal que participan en programas de Seguridad Pública	0
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PUEBLO, SONORA.
2024-2027

22201	Alimentación de animales	0
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	0
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
23300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23401	combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0
23500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23501	Producto químico	16,000
23600	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.	16,000
23900	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
1924-2027

23901	Otros productos adquiridos como materia prima	0
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0
24101	Productos minerales no metálicos	400,000
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
24201	Cemento y productos de concreto	200,000
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
24301	Cal, yeso y productos de yeso	10,000
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0
24401	madera y productos de madera	25,000
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0
24501	vidrio y productos de vidrio	11,000
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0
24601	Material eléctrico y electrónico	176,500
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0
24701	artículos metálicos para la construcción	300,000
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
24801	Materiales complementarios	145,200
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0
24902	Estructuras y manufacturas	0
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

800023



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
1924-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
1924-2027

25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0
25101	Productos químicos básicos	0
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	6,000
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	52,300
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	0
25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0
26101	Combustibles	26,835,000
26102	Lubricantes y Aditivos	8,100
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	0
27101	Vestuario y uniformes	868,500
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0
27201	Prendas de seguridad y protección personal	800,000
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PRÍSMICO, SONORA.
2024-2027

27301	Artículos deportivos	
27400	PRODUCTOS TEXTILES	
27401	Productos textiles	
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0
28100	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0
28101	Sustancias materiales explosivas	0
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
28201	Materiales de seguridad pública	0
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0
29100	HERRAMIENTAS MENORES	0
29101	Herramientas menores	399,500
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	150,000
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PRÍSMICO, SONORA.
2024-2027

29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	125,000
29500	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
29501	Refacciones y acc menores de eq e inst medico	0
29500	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	550,000
29700	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
29701	Refacciones y acc menores de defensa y seguridad	30,000
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0
29801	refacciones y acc menores de maq y otros eq	190,000
29900	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0
30000	SERVICIOS GENERALES	177,250,342
31000	SERVICIOS BÁSICOS	0
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	0
31101	Energía eléctrica	4,680,645
31102	Energía eléctrica a escuelas	0
31103	Servicios e instalaciones para centros escolares	0
31104	Servicio de alumbrado público	14,000,000

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



31200	GAS	0
31201	Gas	66,500
31300	AGUA	0
31301	Agua	26,000
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	0
31401	Telefonía tradicional	654,000
31500	TELEFONÍA CELULAR	0
31501	Telefonía celular	4,310
31600	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0
31601	servicios de telecomunicaciones y satélites	0
31700	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	3,500,000
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0
31801	Servicio Postal	126,800
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0
31901	Servicios integrales y otros servicios	30,000
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0
32101	Arrendamiento de terrenos	0
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0
32201	Arrendamiento de edificios	199,000
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	0
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	50,000

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	3,185,000
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,503,000
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0
32701	Patentes, regalías y otros	0
32800	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0
32801	Arrendamiento financiero de muebles maquinaria y equipo	0
32802	Arrendamiento Financiero	0
32803	Arrendamiento Financiero De Equipo De Transporte	0
32804	arrendamiento financiero de equipo de computo	1,586,000
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	0
32901	Otros arrendamientos	238,000
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	0
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	19,810,000
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0
33201	Servicios De Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	4,800,000
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO FERRAZ, SONORA.
2024-2027

33301	Servicios de informática	5,000,000
33302	Servicios de consultorías	13,695,000
33303	Servicios Estadísticos y Geográficos	890,000
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
33401	Servicios de capacitación	1,695,000
33500	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo.	0
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0
33601	Apoyo a comisarios ciudadanos	0
33602	Apoyo a contralores ciudadanos	30,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	70,000
33604	Edictos	80,000
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	50,000
33700	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0
33701	servicio de protección y seguridad	0
33702	Servicios de demolición y reubicación por protección civil	70,000
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
33801	Servicio de vigilancia	400,000
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0
34101	Servicios financieros y bancarios	4,100,010
34200	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO FERRAZ, SONORA.
2024-2027

34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	2,000,000
34300	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,000,000
34302	10% Fondo municipio y 10% Aportación del estado	8,500,000
34303	10% Tesorería de la Federación	4,500,000
34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	300,000
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0
34501	seguros de bienes patrimoniales	240,200
34600	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0
34601	Almacenaje, envase y embalaje	0
34700	FLETES Y MANIOBRAS	0
34701	Fletes y maniobras	360,800
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	7,846,640
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	0
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	0
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	0
35105	Mantenimiento y conservación de bienes artísticos	0
35106	mantenimiento y conservación de parques y jardines	100,000

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



35107	Conservación de alumbrado público	500,000
35108	Conservación y mantenimiento de tomas de agua	0
35109	Conservación de señales de tránsito	0
35110	mantenimiento y conservación del relleno sanitario	0
35111	mantenimiento y conservación de calles y avenidas	6,012,000
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	12,300
35202	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	0
35203	Instalación de mobiliario y equipo	0
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0
35301	Instalaciones	500,000
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	500,000
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información	162,000
35400	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio.	0
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	4,389,000

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200



35600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	0
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,689,200
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	0
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0
35802	Servicio de limpieza de lotes baldíos	0
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0
35901	Servicios de jardinería y fumigación	650,000
35903	Servicio de recolección de residuos	0
35904	Servicios de lavandería e higiene	0
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,856,000
36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200





XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VIEJA, SONORA.
2024-2027

36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	50,000
36202	Promoción de Desarrollo Turístico	0
36203	Promoción y Desarrollo Económico	0
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
36400	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0
36401	Servicios de revelado de fotografías	0
36600	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0
36901	Otros servicios de información	100,000
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0
37100	PASAJES AÉREOS	0
37101	pasajes aéreos	200,000
37200	PASAJES TERRESTRES	20,000
37201	Pasajes terrestres	0
37400	AUTOTRANSPORTE	0
37401	Autotransporte	360,000
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0
37501	Viaticos	1,740,000

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VIEJA, SONORA.
2024-2027

37502	Gastos de camino	0
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0
37601	Viáticos en el extranjero	0
37800	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0
37801	Servicios de traslados y viáticos	0
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
37901	Cuotas	0
37902	Gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales	0
37903	Hospedaje al personal que participe en prog seg p	150,000
38000	SERVICIOS OFICIALES	0
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	0
38101	Gastos de ceremonial	820,000
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0
38201	Gastos de orden social y cultural	5,807,000
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0
38301	Congresos y convenciones	0
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
38501	Gastos de atención y promoción	1,030,000
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	0
39100	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0
39101	Servicios funerarios y de cementarios	100,000
39102	Preparación de cuerpos	0
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	0
39201	Impuestos y derechos	483,000
39300	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARASCO, SONORA.
2024-2027

39301	Impuestos y derechos de importación	
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	13,000,000
39402	Devolución por cobros indebidos de impuestos y derechos	4,000,000
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,045,000
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
39601	Otros gastos por responsabilidades	500,000
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0
39801	Imp s/nominas y otros que se deriven de una relación laboral	4,921,937
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	0
39901	Servicios asistenciales	155,000
39902	Servicio de administración del impuesto predial	500,000
39903	Gastos por daños a terceros	500,000
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,243,596
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0
41501	Transferencias para servicios personales	0
41502	Transferencias para gastos de operación	8,000,000
41503	Transferencia para gastos de inversión	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARASCO, SONORA.
2024-2027

41504	Apoyo presupuestario a organismos e instituciones	
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
43300	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0
43301	Subsidios A La inversión	0
43400	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0
43401	Subsidios A La Prestación De Servicios Públicos	0
43600	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0
43601	Subsidios a la vivienda	0
43602	Predial Ejidal	0
43603	2% Hospedaje	0
43604	10% multas federales	0
43605	30% Zona federal	0
43606	Subsidio programa FONHAPO	0
43607	Subsidio programa CECOP	0
43900	OTROS SUBSIDIOS	0
43901	Aportaciones Y Subsidios A La Industria	850,000
44000	AYUDAS SOCIALES	0
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0
44101	Ayudas sociales a personas	3,662,000
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	0
44103	Apoyo Para Despensas	500,000
44104	Gastos Para Programa De Acciones Preventivas Contra Las Adicciones Y El Delito.	0
44105	Gastos Por Servicios De Traslado De Personas	0
44106	Premios, Reconcompensas, Pensiones De Gracias Y Pensión Recreativa Estudiantil.	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

44107	Premios, Estímulos, Reconcompensas, Becas Y Seguros A Deportistas	
44108	Ayudas Culturales Y Sociales	500,000
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
44201	Becas educativas	1,050,000
44203	Becas de educación media y superior	100,000
44204	Fomento deportivo	1,250,000
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	2,331,596
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0
44401	Ayudas culturales y sociales	0
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0
44501	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	0
44800	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
45100	PENSIONES	0
45101	Pensiones	0
45102	Aportaciones del municipio al ISSSTESON	0
45200	JUBILACIONES	0
45201	Jubilaciones	0
45900	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



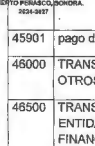
XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



SECRETARÍA MUNICIPAL



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



SECRETARÍA MUNICIPAL

45901	pago de sumas aseguradas	
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
46500	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
46501	Fondo De Aportaciones Para La Seguridad Pública Estatal	
46600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0
46601	Transferencias A Fideicomisos De Instituciones Públicas Financieras	0
47000	TRANSFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0
47100	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0
47101	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0
47102	Transferencias Para Cuotas Y Aportaciones A Los Seguros De Retiro, Cesantía En Edad Avanzada Y Vejez.	0
48000	DONATIVOS	0
48100	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0
48101	Donativos A Instituciones Sin Fines De Lucro	0
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,729,651
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0
51101	Muebles de oficina y estantería	495,000
51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000
51300	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSCO, SONORA.
2024-2027

51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	525,000
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	0
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	0
51903	Adquisición De Señales De Tránsito	0
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	500,000
52200	APARATOS DEPORTIVOS	0
52201	Aparatos deportivos	0
52300	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0
52301	Cámaras fotográficas y de video	90,000
52900	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
52901	Otro Mobiliario Y Eq. Educativo Y Recreativo	100,000
53000	EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
53100	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
53101	Equipo médico y de laboratorio	85,000
53200	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
53201	Instrumental médico y de laboratorio	0

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSCO, SONORA.
2024-2027

54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0
54100	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0
54101	Automóviles y camiones	9,680,000
54102	Vehículos De Seguridad Pública	0
54103	Vehículos De Limpieza Y Recolección De Basura	4,000,000
54104	Vehículos y equipo de transporte a servicio administrativo	0
54200	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0
54201	Carrocerías y remolques	0
54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
54901	Otros equipos de transporte	15,000,000
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
55101	Equipo de defensa y seguridad	0
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
56100	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	0
56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
56201	Maquinaria y equipo industrial	0
56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0
56301	Maquinaria y equipo de construcción	0
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	544,651

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	140,000
56800	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
56801	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0
56701	Herramientas	375,000
56702	Refacciones y accesorios mayores	45,000
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
57800	ARBOLES Y PLANTAS	0
57801	Arboles y plantas	0
58000	BIENES INMUEBLES	0
58100	TERRENOS	0
58101	Terrenos	0
58200	VIVIENDAS	0
58201	Viviendas	0
58300	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0
58301	Edificios No Residenciales	0
58900	OTROS BIENES INMUEBLES	0
58901	Otros bienes inmuebles	0
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	0
59100	SOFTWARE	0
59101	Software	1,950,000
59700	LICENCIAS INFORMÁTICAS	0
59701	Licencias informáticas	100,000

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

60000	INVERSIÓN PÚBLICA	75,817,500
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
61100	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0
61101	Remodelación y mejoramiento	0
61102	Construcción y ampliación	18,151,570
61103	Pie de casa	0
61104	Piso firme	0
61105	Techo digno	0
61106	Paso a paso mi casa	0
61107	Lote de material	0
61108	Lotes y servicios	0
61109	Utrinización	0
61110	Subsidios	0
61111	Fonden	0
61112	Estudios y proyectos	0
61113	Empleo temporal	0
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0
61201	Construcción	20,117,956
61202	Ampliación	0
61203	Remodelación y rehabilitación	0
61204	Conservación y mantenimiento	0
61205	Equipoamiento	0
61206	Fonden	0
61207	Estudios y proyectos	0
61208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento industrial y de tecnología	0

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
(2024-2027)

61209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turístico	
61210	Infraestructura y equipamiento de materia de salud	
61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	
61212	Infraestructura y equipamiento en materia de educación inicial y especial	0
61213	Infraestructura y equipamiento en materia de educación preescolar	0
61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0
61215	Infraestructura y equipamiento en materia de educación secundaria	0
61216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	0
61217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	0
61218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	0
61219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	0
61220	Empleo temporal	0
61221	3 x 1 para migrantes	0
61300	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	0
61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	500,000
61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	500,000

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
(2024-2027)
SECRETARÍA MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
(2024-2027)

61303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	
61304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua Potable	0
61305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	0
61306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	0
61307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	0
61308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0
61309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0
61310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	0
61311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	0
61312	Infraestructura hidráulica (acueductos y presas)	0
61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0
61401	Construcción	9,200,873
61402	Ampliación	5,000,000
61403	Remodelación y rehabilitación	7,784,310
61404	Conservación y mantenimiento	2,300,000
61405	Fondos	0
61406	Estudios y proyectos	0
61407	Obras de cabeza	0
61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	700,000
61410	Electrificación urbana	700,000
61411	Electrificación rural	0
61412	Electrificación no convencional	0
61413	APAZU (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas)	0
61414	Mejoramiento de imagen urbana	0
61415	Infraestructura básica y equipamiento social	0
61416	CECOP	146,640
61417	Empleo Temporal	0
61418	Construcción y rehabilitación de calles	10,716,997
61419	Plazas cívicas y jardines	0
61420	Vialidades urbanas	0
61421	Equipamiento urbano	0
61422	Pavimentación de calles y avenidas	0
61423	Transporte urbano e inter-urbano	0
61424	Indirectos para obras en división de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
61425	Supervisión y control de calidad	0
61426	Fiscalización y seguimiento	0
61427	Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública	0
61500	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	0
61501	Reconstrucción	0
61502	Modernización y ampliación	0
61503	Construcción	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

61504	Conservación	0
61505	Estudios y proyectos	0
61506	Fonden	0
61507	Transporte	0
61508	Caminos rurales	0
61509	Carreteras alimentadoras	0
61510	Aeropuertos infraestructura	0
61511	Aeropistas	0
61512	Puentes y pasos a desnivel	0
61600	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0
61601	Reconstrucción	0
61602	Ampliación	0
61603	Construcción	0
61604	Estudios y proyectos	0
61605	Construcción de presas	0
61606	Obras marítimas	0
61607	Obras fluviales	0
61700	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
61701	Instalaciones eléctricas	0
61702	Instalaciones hidrosanitarias	0
61703	Instalaciones de gas	0
61704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	0
61705	Instalaciones electromecánicas	0
61706	Otras instalaciones	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



61707	Estudios y proyectos		
61900	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0	
61901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	0	
61902	Demoliciones	0	
61903	Preparación de terrenos para construcción	0	
61904	Estudios y proyectos	0	
61905	Supervisión y control de calidad	0	
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0	
62100	EDIFICACION HABITACIONAL	0	
62101	Remodelación y mejoramiento	0	
62102	Construcción y ampliación	0	
62103	Lotes y servicios	0	
62104	Estudios y proyectos	0	
62105	Fonden	0	
62106	Control de calidad	0	
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0	
62201	Construcción	0	
62202	Ampliación	0	
62203	Remodelación y rehabilitación	0	
62204	Conservación y mantenimiento	0	
62205	Equipamiento	0	
62206	Fonden	0	
62207	Estudios y proyectos	0	
62208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción industrial y de tecnología	0	

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200



62209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turístico		
62216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	0	
62217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	0	
62218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	0	
62219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	0	
62221	Supervisión externa	0	
62300	CONSTRUCCIÓN EN OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	
62301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0	
62302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0	
62303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	0	
62304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0	
62305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	0	
62306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0	
62307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0	
62308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0	
62309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0	

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200



62310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	
62311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	
62312	Infraestructura hidráulica (acueductos y presas)	
62400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0
62401	Construcción	0
62402	Ampliación	0
62403	Remodelación y rehabilitación	0
62404	Conservación y mantenimiento	0
62405	Fonden	0
62406	Estudios y proyectos	0
62407	Obras de cabeza	0
62408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	0
62409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	0
62410	Electrificación urbana	0
62411	Electrificación rural	0
62412	Electrificación no convencional	0
62413	APAZU (Agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas)	0
62414	Mejoramiento de imagen urbana	0
62415	Infraestructura básica y equipamiento social	0
62416	CECOP	0
62417	Plazas cívicas y jardines	0
62418	Transporte urbano e inter urbano	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



62419	Drenaje pluvial y letrinas	
62420	Control de calidad	
62421	Supervisión externa	
62422	Alumbrado Público	
62423	Programa fondo para pavimentación a los municipios (FOPAM)	0
62500	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
62501	Reconstrucción	0
62502	Modernización y ampliación	0
62503	Construcción	0
62504	Conservación	0
62505	Estudios y proyectos	0
62506	Fonden	0
62507	Transporte	0
62508	Caminos rurales	0
62509	Carreteras alimentadoras	0
62510	Aeropuertos infraestructura	0
62511	Aeroplantas	0
62512	Construcción y adecuación de obra civil	0
62513	Semaforización	0
62514	Adquisición y rehabilitación de señalamientos	0
62515	Control de calidad	0
62516	Supervisión externa	0
62517	Rehabilitación, forestación, obras menores y mantenimiento de áreas verdes en vías de comunicación	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSCO, SONORA
2024-2027

62600	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	
62601	Reconstrucción	
62602	Ampliación	
62603	Construcción	0
62604	Estudios y proyectos	0
62605	Construcción de presas	0
62606	Obras marítimas	0
62607	Obras fluviales	0
62700	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
62701	Instalaciones eléctricas	0
62702	Instalaciones hidrosanitarias	0
62703	Instalaciones de gas	0
62704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	0
62705	Instalaciones electromecánicas	0
62706	Otras instalaciones	0
62707	Estudios y proyectos	0
62900	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
62901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	0
62902	Demoliciones	0
62903	Preparación de terrenos para construcción	0
62904	Estudios y proyectos	0
62905	Renta de maquinaria para bacheo y rehabilitación de pavimento	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

060051



XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEARSCO, SONORA
2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSCO, SONORA
2024-2027

62906	Renta de maquinaria para limpieza de canales y conformado de terracerías y terrenos	0
62907	Limpieza, conservación y obras menores en panteones	
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
63100	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0
63101	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
63102	Gastos indirectos	0
63200	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0
63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	0
63203	Promoción para el desarrollo económico	0
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000
71000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
71100	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
71101	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	1,500,000

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

200052



XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEARSCO, SONORA
2024-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSON, SONORA.
2024-2027

71200	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
72700	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0
72701	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
72800	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0
72801	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
73000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0
73100	BONOS	0
73101	Bonos	0
73200	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0
73300	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0
73400	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0
73500	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0
73900	OTROS VALORES	0

8vld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83350
Tel. 6381082200



Puerto Pearson
11 de diciembre de 2025

SECRETARÍA MUNICIPAL



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARSON, SONORA.
2024-2027

79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
79100	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0
79101	Contingencias por fenómenos naturales	0
79200	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0
79201	Contingencias socioeconómicas	0
79900	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
79901	Otras erogaciones especiales	6,500,000
90000	DEUDA PÚBLICA	92,000,000
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
91101	Amortización capital largo plazo	10,000,000
91102	Amortización de capital corto plazo	25,500,000
91300	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0
91400	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
91500	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0
91600	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0
91700	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0
91800	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0
92000	INTERESES DE LA DEUDA	0
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
92101	Pago de intereses a largo plazo	32,000,000

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83350
Tel. 6381082200



Puerto Pearson
11 de diciembre de 2025

SECRETARÍA MUNICIPAL



92102	Pago de intereses de corto plazo	2,500,000
92200	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0
92300	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0
92400	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0
92401	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0
92500	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0
92600	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0
92700	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0
92800	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
93100	Comisiones De La Deuda Pública Interna	1,000,000
93200	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
94100	Gastos De La Deuda Pública Interna	0
94200	Gastos De La Deuda Pública Externa	0
95000	COSTO POR COBERTURAS	0
95100	Costos Por Coberturas	0
96000	APOYOS FINANCIEROS	0
96100	Apoyos A Intermediarios Financieros	0
96200	Apoyos A Ahorradores Y Deudores Del Sistema Financiero Nacional	0
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



99100	ADEFAS	0
99101	Adefas	21,600,000
Total		710,627,577



XIV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

Artículo 12: las asignaciones previstas para el ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

COG	Presupuesto
3.1.0.0.- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01- CABILDO	728,964.38
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,220,141.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	517,068.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,521,755.38
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	470,000.00
02- SINDICATURA	3,801,755.37
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,801,755.37
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,011,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,870,045.17

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PENSACO, SONORA.
2024-2027

40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	368,000.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	SEC 9.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	0.00
03-PRESIDENCIA MUNICIPAL	36,315,461.20
10000 – SERVICIOS PERSONALES	13,651,081.13
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	3,834,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	18,115,380.06
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	215,000.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	42,078,476.63
10000 – SERVICIOS PERSONALES	26,832,244.44
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	4,383,100.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	9,913,481.19
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	599,651.00
05-TESORERÍA MUNICIPAL	18,823,039.08
10000 – SERVICIOS PERSONALES	37,922,154.65
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	3,723,600.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	73,909,284.53
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,528,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	2,690,000.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	92,000,000.00

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83350
Tel. 6381082200



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PENSACO, SONORA.
2024-2027

08-COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	76,466,502.27
10000 – SERVICIOS PERSONALES	53,572,224.81
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	10,418,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	6,742,277.66
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	809,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	5,330,000.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
25-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	57,910,703.54
10000 – SERVICIOS PERSONALES	37,443,102.87
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	3,298,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	6,569,600.67
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,855,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	745,000.00
70000 – INVERSIÓN FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000.00
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	6,543,566.26
10000 – SERVICIOS PERSONALES	3,339,661.57
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	344,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	938,308.70
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,831,596.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	90,000.00
06-DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	235,882,780.70
10000 – SERVICIOS PERSONALES	67,470,499.46
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	14,505,300.00

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83350
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

30000 – SERVICIOS GENERALES	55,054,635.48
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,015,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	75,817,345.84
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	19,434,682.42
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
10000 – SERVICIOS PERSONALES	11,287,109.53
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	972,000.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	2,610,572.89
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,350,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	215,000.00
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL	33,126,726.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	19,182,821.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	6,592,483.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	5,525,422.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	1,706,000.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	120,000.00
CENTRO DE CONVENCIONES PUERTO PEÑASCO	1,853,557.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	1,411,140.72
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	63,573.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	354,843.28
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	12,000.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	12,000.00

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont 5/N
Col. Benito Juárez. CP.83350
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	833,175,583.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	54,258,549.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	1,587,593.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	51,533,460.00
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	2,366,000.00
60000 – INVERSIÓN PÚBLICA	8,000,000.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	5,200,000.00
TOTAL	878,783,363.00

Artículo 13.- El presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026 en bases a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
3.1.1.1.1- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01- CABILDO	9,748,964
02- SINDICATURA	7,043,401
03- PRESIDENCIA MUNICIPAL	36,315,461
04- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	42,078,477
05- TESORERÍA MUNICIPAL	218,823,039
06- COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	76,868,502
07- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	57,910,704

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont 5/N
Col. Benito Juárez. CP.83350
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

08-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	8,543,368
09- DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	235,862,781
10. SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRA DE LA FAMILIA	133,175,503
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL	33,126,726
CENTRO DE CONVENCIONES PUERTO PEÑASCO	1,853,557
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	133,175,503
TOTAL	878,783,363

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de 462,481.34.

10000 - SERVICIOS PERSONALES	389,646.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,057.41
30000 - SERVICIOS GENERALES	20,777.54
Total	462,481.34

El presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de 1,574,133.00.

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	1,574,133.00
Total	1,574,133.00

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
2024-2027

En el presente presupuesto de Egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, que, para el adecuado reconocimiento presupuestal y contable de sus operaciones, presentando de modo informativo a continuación:

ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL	33,126,726.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	19,182,821.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,592,483.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,525,422.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	1,706,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	120,000.00
CENTRO DE CONVENCIONES PUERTO PEÑASCO	1,853,557.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,411,140.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,573.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	354,843.28
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	12,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	12,000.00
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	133,175,503.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	54,738,540.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,217,503.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,533,460.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2025-2027

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	2,366,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,600,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	15,890,000.00
TOTAL	166,155,786.00

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora para el ejercicio fiscal 2026 sin incluir paramunicipales se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1- GOBIERNO	9,748,964
1.1- LEGISLACIÓN	9,748,964
1.1.1- Legislación	9,748,964
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	78,393,938
1.3.1- Presidencia / Gobernatura	36,315,461
1.3.2- Política Interior	42,078,477
1.5- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	218,823,039
1.7- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	78,866,502.27
1.7.3- Otros Asuntos de Orden público y Seguridad	76,866,502
1.8- OTROS SERVICIOS GENERALES	13,586,967
1.8- Otros	13,586,967

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP. 83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2025-2027

2-DESARROLLO SOCIAL	313,208,167
2.1- PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.2- Administración del Agua	
2.2.1 Urbanización	235,862,781
2.2.5 Servicios comunales	57,910,704
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	19,434,682.42
2.6.9 -Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	19,434,682
TOTAL	710,627,577

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora incorpora los programas municipales y sin incluir paramunicipales se desglosa de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
1.1-ACCIÓN REGLAMENTARIA	9,748,964
1.2-PATRIMONIO MUNICIPAL	7,043,401
1.3-ACCIÓN PRESIDENCIAL	36,315,461
1.4-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	42,078,477
1.5-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	6,543,586
1.6-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	165,284,837
1.7 FORTAMUN	66,938,202

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP. 83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

2.1-FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	59,704,261
2.2-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	19,434,662
3.1-ADMINISTRACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	248,063,067
3.2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,151,570
3.3 RECURSOS DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR	2,784,310
3.4-SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	133,175,503
4.1-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	63,466,502.27
Total general	878,783,363

Artículo 16.- Las erogaciones Previstas para las entidades paraestatales se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL	33,126,726.00
CENTRO DE CONVENCIONES PUERTO PEÑASCO	1,863,557.00
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	133,175,503.00
TOTAL	168,165,786.00

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

090065



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

Artículo 17- Las erogaciones Previstas en el presente Presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y asignaciones al sector Público	Diversos Organismos	8,000,000
43000 Subsidios y subvenciones	Diversas Personas	650,000
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	9,393,596
Total		18,243,596

Artículo 18.- Comparativo erogaciones devengadas proyectadas con cifras al cierre del ejercicio 2025, contra lo presupuestado en el 2026 de la administración directa:

Capitulo	Concepto	Presupuestado 2025	Devengado Estimado 2025	Presupuestado 2026
1000	SERVICIOS PERSONALES	247,796,106	247,796,106	262,539,975
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,335,010	29,559,149	43,046,668
3000	SERVICIOS GENERALES	150,455,969	126,946,280	177,250,342
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	20,474,989	5,651,148	18,243,596

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

090066



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, SONORA.
2025-2027

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,248,568	19,951,166	29,200,000
6000	INVERSION PUBLICA	61,895,509	96,430,459	158,000,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	33,000,000	3,000,000	8,000,000
9000	DEUDA PUBLICA	86,248,441	94,468,114	92,000,000
Total		644,452,592	623,802,422	710,627,577

Capítulo III

De los Servicios Personales

Artículo 19.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear más plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 20.- La contratación por Honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 764 plazas, incluyendo 181 plazas de conformidad con lo siguiente:

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, SONORA.
2025-2027

ESTRUCTURA DE PLAZAS 2026

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	OCUPADAS	SUELDO PLAZA
CABILDO	Regidor	11	11	0
	Auxiliar Activo	1	1	0
	Secretaría	1	1	0
Contraloría		13	13	0
	Unidad de Investigación de Faltas Administrativas	1	1	0
	Unidad substanciadora de procedimientos	1	1	0
	Contralor	1	1	0
	Secretaría	1	1	0
	Jubilado JLS Secretaría	1	1	0
	Auxiliar de Contraloría	1	1	0
	Auditor	2	2	0
	Directora de Auditoría Gubernamental	1	1	0
		9	9	0
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, EDUCACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	Albani	2	2	0
	Auxiliar	14	14	0
	Ayudante	14	14	0
	Carrocero	1	1	0
	Checador	1	1	0
	Chofer	24	24	0
	Director de Servicios Públicos	1	1	0
	Director Operativo	1	1	0
	Electricista	2	2	0
	Encargado de Jardineros	1	1	0
	Intendente	18	18	0

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



Jardinero	11	11	0	10
Jubilado JLS	22	22	0	10
Mayordomo General	1	1	0	10,720.00
Mecánico	6	6	0	17,880.00
Operador	8	8	0	16,640.00
Palmero	1	1	0	13,226.10
Parques y Jardines	1	1	0	13,226.10
Secretarías	2	2	0	16,152.80
Soldador	1	1	0	14,813.76
Técnico de Visibilidad	1	1	0	14,890.00
Velador	3	3	0	13,226.10
	134	134	0	
Auxiliar	7	7	0	13,226.10
Ayudante	6	6	0	13,226.10
Director de Zona Federal Marítima y Terrestre Contigua	1	1	0	21,840.00
Coordinador de Zona Federal Marítima y Terrestre Contigua	1	1	0	18,720.00
Choferes	4	4	0	22,245.60
Jubilado JLS Chofer	4	4	0	13,226.10
Mecánico	1	1	0	13,226.10
Operador	1	1	0	13,226.10
Secretarías	1	1	0	15,395.84
Supervisor	1	1	0	15,226.10
Auxiliar Administrativo	2	2	0	18,720.00
	29	29	0	
Auxiliar de CMCOP	3	3	0	17,472.42
Coordinador de CMCOP	1	1	0	21,840.00
Secretaría	1	1	0	13,226.10
Supervisor de Obra	1	1	0	13,226.10
				17,689.00

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200



Coordinación de Transporte		6	6	0	10
Chofer		1	1	0	10,720.00
Auxiliar Administrativo		1	1	0	17,520.00
		3	2	1	10,720.00
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	1	0	18,720.00
Auxiliar Administrativo		1	1	0	13,226.10
		2			
Auditor Administrativo		1	1	0	13,835.00
Jefe de Proyectos		1	1	0	13,520.10
Director de Obra Publica		1	1	0	21,840.00
Jefe de Supervisor de Obra		1	1	0	18,720.00
Supervisor de Obra		4	4	0	13,520.10
		8			
Director de Ordenamiento Urbano		1	1	0	21,840.00
Auxiliar Admi		1	1	0	17,472.00
Coord. Cobranza Desarrollo Urbano		1	1	0	16,640.00
Jefe de Depto. Desarrollo Urbano		1	1	0	13,520.00
Secretarías		1	1	0	13,759.20
Supervisor de Obra		1	1	0	13,226.10
		6	6		
Auxiliar Administrativo		1	1	0	13,226.10
Secretaría		2	2	0	13,226.10
Director de Ecología y Desarrollo Sustentable		1	1	0	21,840.00
Inspector de Ecología y Dto Sustentable		4	3	1	14,249.04

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS					000071				
XIV AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL DE HERMOSILLO, SONORA, 2024-2027					000071				
DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	Ing Desarrollo Sustentable	1	1	0	15,000.00				
	Coordinador de Ecología	1	1	0	15,000.00				
		10	9	1					
	DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	1	1	0	24,850.00				
	COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	1	1	0	21,840.00				
	Secretaria	1	1	0	17,850.20				
	Auxiliar	1	1	0	13,226.10				
		4	4	0					
	Jefe de Oficina	1	0	1	16,720.00				
	Auxiliar	1	1	0	13,226.10				
DIRECCION DE Fomento y Desarrollo Economico	Auxiliares Administrativo	2	2	0	13,520.00				
	Director de Fomento y Desarrollo Economico	1	1	0	21,840.00				
	Director del Instituto del Emprendedor y SARE	1	1	0	15,750.00				
	Coordinador de Asuntos Ejidales	1	1	0	16,720.00				
	Jubilado a/s Secretario	1	1	0	16,600.00				
		8	7						
DIRECCION de Turismo	Directora de Turismo	1	1	0	21,840.00				
	Coordinador de Turismo	1	1		20,800.80				
	Secretaria de Turismo	1			13,226.10				
	Agente de la Unidad Auxiliar Turística	12	11	1	13,226.10				
	Paramédico	2	2	0	13,226.10				
	Secretaria	1	1	0	14,742.00				
	Coordinador de la Unidad Auxiliar Turística	1	1	0	19,790.00				
		19	18	2					
	Auxiliar	3	2	1	13,226.10				

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS					000072				
XIV AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL DE HERMOSILLO, SONORA, 2024-2027					000072				
DIRECCION de Cultura y Arte	Auxiliar de Acción cívica	1							
	Velador	1							
	Coordinador de Cultura y Arte	1	1	0	15,000.00				
	Auxiliar Activo	4	4	0	12,800.00				
	Coordinador de Biblioteca	1	1	0	15,226.10				
	Dir. Cultura y Arte	1	1	0	21,840.00				
	Intendente	2	2	0	13,226.10				
	Jardinería	1	1	0	13,226.10				
	Maestro de música	2	2	0	13,226.10				
	Coordinador de Acción Cívica	1	1	0	19,750.00				
DIRECCION de Pesca		18	16	3					
	Asesor	1	1	0	16,444.90				
	Director de Pesca	1	1	0	21,840.00				
	Secretaria	1	1	0	15,184.00				
DIRECCION del Deporte y Juventud	Auxiliar	2	2	0	13,226.10				
		5	3	2					
	Director del Deporte y Juventud	1	1	0	21,840.00				
	Jefe de Área	1	1	0	16,720.00				
	Auxiliar	7	6	1	13,226.10				
	Coord. de Fútbol Soccer	1	1	0	13,226.10				
	Coordinador Parafútbol	1	1	0	19,226.10				
	Encargado de Campos Deportivos	1	1	0	16,600.00				
	Encargado de Estadio de Béisbol	1	0	1	13,226.10				
	Coordinador de Instituto Municipal Deporte	1	1	0	21,840.00				
DIRECCION de Juventud	Secretaria	2	2	1	13,226.10				
	Auxiliar Admi	2	2	0	16,000.00				
					22,391.20				

Bvld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, SONORA.
2024-2027

Dirección de Salud Municipal	Coordinador de Instituto Municipal de la Juventud	1	1	0	13,226.10
	Intendencia	1	1	0	13,226.10
	Velador	2	2	0	13,226.10
Dirección de Salud Municipal		22	20	2	13,226.10
	Coordinador de Control Animal	1	1	0	13,226.10
	Auxiliar	2	2	0	13,226.10
	Médico Veterinario	1	0	1	13,226.10
	Secretaría	1	1	0	13,226.10
	Enfermera	1	1	0	13,226.10
	Director de Salud Municipal	1	1	0	19,760.00
	Jubilado JLS Auxiliar Activo	1	1	0	16,720.00
Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Auxiliar Administrativo	2	2	0	16,800.00
		10	9	1	13,226.10
	Auxiliar	4	5	-1	13,226.10
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	1	0	19,760.00
	Coord. de Desarrollo Social	1	1	0	16,720.00
	Director de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	1	1	0	21,840.00
	Coord. de Centros Comunitarios	1	1	0	21,840.00
	Coordinador de Programa Sociales	1	1	0	16,800.00
Instituto Municipal de la Mujer	Recepcionista	1	1	0	13,226.10
		10	10	-1	13,226.10
	Director Instituto Municipal de la Mujer	1	1	0	19,760.00
	Auxiliar Administrativo	1	1	0	16,600.00
	Ayudante	1	1	0	13,226.10
	Asesor Jurídico	1	1	0	13,226.10
	Psicóloga	1	1	0	13,226.10
		1	1	0	13,226.10

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, SONORA.
2024-2027

Centro Comunitario San Rafael	Trabajadora Social	1	1	0	13,226.10
	Velador	1	1	0	13,226.10
	Secretaría	1	0	1	13,226.10
Centro Comunitario C. N. Obreros		8	7	1	13,226.10
	Auxiliar	8	8	0	13,226.10
	Velador	1	1	0	13,226.10
	Auxiliar Activo	1	1	0	13,226.10
	Intendente	1	1	0	13,226.10
	Coord. De Centro Comunitario San Rafael	1	1	0	16,800.00
		12	12	0	13,226.10
	Coord. De Centro Comunitario Obreros	1	1	0	16,600.00
Centro Comunitario Col Nueva Esperanza	Ayudante	1	1	0	13,226.10
	Auxiliar	5	5	0	13,226.10
	Auxiliar Administrativo	2	2	0	16,800.00
	Velador	3	3	0	13,226.10
		12	12	0	13,226.10
	Auxiliar	3	4	-1	13,226.10
	Auxiliar Administrativo	1	1	0	14,560.00
	Recepcionista	1	1	0	13,226.10
Presidencia Municipal	Ayudante	1	1	0	13,226.10
	Coord. Centros Comunitarios	1	0	1	16,800.00
		7	7	0	13,226.10
	Asesor Jurídico	3	3	0	16,000.00
	Auxiliar Administrativo	2	1	1	13,226.10
	Coordinación General Jurídica Y De Transparencia	1	1	0	21,840.00
	Director de la Unidad de Transparencia	1	1	0	19,760.00
	Oficial de Partes	1	1	0	16,720.00
Presidencia Municipal	Secretaría	2	1	1	13,226.10
		2	1	1	13,226.10

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO RICO, SONORA
2024-2027

000075

		10	8	2	
Coordinación General de Gabinete y Asuntos de Gobierno	Dirección De Evaluación Gubernamental Y Seguimiento	1	1	0	
	Secretaría Técnica	1	0	1	13,226.10
	Dirección Técnica	1	1	0	21,840.00
	Dirección de Planeación	1	1	0	24,960.00
	Auxiliar Administrativa	2	2	0	13,226.10
	Secretaría	1	1	0	13,226.10
Coordinación General Ejecutiva de Presidencia Municipal	Coordinador General de Gabinete y Asuntos de Gobierno	1	1	0	24,960.00
	Asesor	2	2		20,800.00
	Auxiliar de Eventos	2	2		13,226.10
	Auxiliar Administrativo	1	1	1	18,720.00
	Auxiliar Administrativo de Comunicación	1	1		15,045.00
	Auxiliar de Atención Ciudadana	3	3	0	13,226.10
	Auxiliares de Comunicación Social	3	2	1	13,226.10
	Coordinación de Eventos Especiales	1	1	0	18,720.00
	Coordinador General Ejecutiva de Presidencia Municipal	1	1	0	22,813.92
	Dirección de Atención Ciudadana	1	1	0	18,720.00
	Director de Comunicación Social	1	1	0	21,840.00
	Fotógrafo	1	0		13,226.10
	Secretaría de Atención Ciudadana	1	1	0	14,872.00
Presidencia		18	16	2	
	Auxiliar Aditivo	1	1	0	13,520.00

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO RICO, SONORA
2024-2027

000076

	Presidente Municipal	1	1	0	
	Secretaría	1	1	0	
Dirección de Asuntos Religiosos		3	3	0	
	Director de Asuntos Religiosos	1	1	0	21,840.00
Dirección de Archivo		1	1	0	
	Director Archivo Municipal	1	1	0	18,720.00
	Auxiliar	2	2	0	13,226.10
	Secretaría	1	1	0	
Coord. De Jueces Calificadores		4	4	0	
	Coord de Jueces Calificadores	1	1	0	18,780.00
	Secretaría	1	0	1	13,226.10
	Medico Legista	2	2	0	14,817.20
	Juez Calificador	4	4	0	14,248.12
Dirección de Protección Civil y Bomberos		8	7	1	
	Auxiliar Administrativo	1	1	0	13,226.10
	Bombero	10	10	0	12,800.00
	Despachador C5	3	3	0	13,226.10
	Director de Protección Civil y Bomberos	1	1	0	21,840.00
	Inspector de Protección Civil	1	1	0	14,249.10
	Jefe de Bomberos	1	1	0	16,840.00
	Jefe de Dpto Tecnico de Protección Civil	1	1	0	16,840.00
	Maquinista Protección Civil	6	6	0	13,226.10
	Oficial de Protección Civil	1	1	0	13,226.10
	Oficial de turno	2	2	0	13,226.10
	Paramédico Protección Civil	4	4	0	13,226.10
	Secretaria de Bomberos	1	1	0	13,226.10

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000077



XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARAL, SONORA
2024-2027

COORDINACIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	Secretaría de Protección Civil	1	1	0	0.00	0.00
		33	33	0	0.00	0.00
	Coord. De Asuntos Étnicos	1	1	0	16,570.00	16,570.00
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Promotor Cultural	2	2	0	13,104.00	13,104.00
		3	3	0	0.00	0.00
	Director de Inspección y Vigilancia	1	1	0	21,840.00	21,840.00
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Jefe de Inspección y Vigilancia	1	1	0	18,720.00	18,720.00
	Auxiliar Administrativo	1	1	0	15,600.00	15,600.00
	Inspector	12	12	0	13,226.10	13,226.10
SINDICATURA	Secretaría	1	1	0	13,226.10	13,226.10
		16	16	0	0.00	0.00
	Auxiliar	2	2	0	13,226.10	13,226.10
SINDICATURA	Coordinador de la Diversidad Sexual	1		1	19,980.00	19,980.00
	Coordinador de Secretaría	1		1	19,980.00	19,980.00
	Secretaría	1	1	0	13,226.10	13,226.10
SINDICATURA	Auxiliar Activo	1	1	0	13,226.10	13,226.10
	Enlace de Secretaría	1	1	0	18,720.00	18,720.00
	Dirección Jurídica	1	1	0	18,720.00	18,720.00
SINDICATURA	Dirección de Gobierno	1	1	0	21,840.00	21,840.00
	Secretaría Municipal	1	1	0	36,460.00	36,460.00
		10	8	2	0.00	0.00
SINDICATURA	Agremiador	2	2	0	13,226.10	13,226.10
	Auxiliar	2	2	0	13,226.10	13,226.10
	Auxiliar Activo	2	2	0	13,226.10	16,600.00
SINDICATURA	Director Administrativo	1	1	0	21,840.00	21,840.00
	Director Jurídico	1	1	0	20,402.30	20,402.30
	Director Técnico	1	1	0	18,564.00	18,564.00
SINDICATURA	Jefe de Agrimensores	1	1	0	13,226.10	13,226.10

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

000078



XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEARAL, SONORA
2024-2027

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Secretaría	2	2	0	0.00	0.00
	Síndico Municipal	1	1	0	0.00	0.00
		13	13	0	0.00	0.00
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Asesor Jurídico	1	1	0	13,572.00	13,572.00
	Auxiliar	2	2	0	16,640.00	16,640.00
	Auxiliar Administrativo DIF	1	1	0	15,640.00	15,640.00
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Auxiliar Activo	1	1	0	13,590.00	18,720.00
	Auxiliar de Área de Programas	1	1	0		14,660.00
	Auxiliar de Desarrollo Comunitario	1	1	0		13,226.10
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Auxiliar de mensajería	1	1	0		13,226.10
	Ayudante	1	1	0	13,226.10	14,040.00
	Coordinación de Atención y Gestión	1	1	0		18,720.00
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Coordinación de INAPAM	1	1	0	15,600.00	15,600.00
	Coordinación de Servicios Asistenciales	1	1	0	14,560.00	14,560.00
	Coordinador de programa alimentarios	1	0	1	14,660.00	14,660.00
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Coordinadora de Desarrollo Comunitario	1	1	0		13,520.00
	Coordinadora de programa alimentario adulto mayor	1	0	1	13,226.10	13,226.10
	Dirección DIF Municipal	1	1	0	22,464.00	22,464.00
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Encargado de Almacén	1	1	0	15,600.00	15,600.00
	Intendente	2	1	1	13,226.10	13,226.10
	Jubilado JLS Jardinero	1	1	0	13,226.10	13,226.10
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Psicóloga de Comunidad	1	1	0	14,560.00	14,560.00
	Psicóloga Procuraduría	1	1	0	14,660.00	14,660.00
	Secretaría	1	1	0	13,226.10	13,226.10
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	Secretaría de Subprocuraduría	1	0	1	13,226.10	13,226.10

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO HUELSA, SONORA. 2024-2027				
UBR	Subprocurador de la Defensa del Menor y Adulto Mayor	1	1	0
	Trabajadora Social	2	1	1
		27	22	5
	Auxiliar de UBR	2	2	0
	Auxiliar Administrativo	2	2	0
	Consejo de Integración Social de Personas con Discapacidad	1	1	0
	Coordinadora UBR	1	1	0
	Jardinero	1	1	0
	Psicóloga	1		
	Terapeuta UBR	4	4	0
Catastro		12	11	1
	Director de Catastro	1	1	0
	Coordinador de Catastro	1	1	0
	Auxiliar	1	1	0
	Auxiliar de Catastro	4	3	1
	Auxiliar Administrativo	2	2	0
Dirección de Contabilidad y Deuda Pública		9	8	1
	Auxiliar	1	1	0
	Auxiliar Administrativo	2	2	0
	Auxiliar Contable	4	4	0
	Auxiliar de Observaciones	2	2	0
	Cajeros	8	8	0
	Contador	1	1	0
	Dirección de Contabilidad y Deuda Pública	1	1	0
		19	19	0
Dir. Serv. Generales y Rec. Material	Director de Serv. Generales y Rec. Material	1	1	0
	Auxiliar Administrativo	1		0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200

XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO HUELSA, SONORA. 2024-2027				
Ingresos	Auxiliar	1		0
	Secretaría	1	1	0
		4	3	1
	Dir de Ingresos	1	1	0
	Auxiliar	2	2	0
	Secretaría	1	1	0
	Asesor	2	2	0
	Coordinador de Ingresos	1	1	0
	Ejecutores	2	2	0
		9	9	0
Recursos Humanos	Dir de Recursos Humanos	1	1	0
	Secretaría	1	1	0
	Auxiliar Aditivos	3	3	0
	Auxiliar Archivo	1	1	0
	Coordinadora de Nómina	1	1	0
	Coordinador Administrativo de Recursos Humanos	1	1	0
	Coordinadora de Recursos Humanos	1	1	0
		9	9	0
	Director de Informática	1	1	0
	Auxiliar de Sistemas	3	3	0
Sistemas	Secretaría	1	1	0
		5	5	0
	Jubilado JLS Secretaría	1	1	0
	Auxiliar Activo	2	2	0
Tesorería Municipal	Auxiliar	1	1	0
	Coordinador de tesorería	1	1	0
	Tesorería Municipal	1	1	0
		8	6	0
Dirección de Egresos	Dirección de Egresos	1	1	0

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez, CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PESQUERO, SONORA.
2024-2027

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 181 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

ESTRUCTURA DE PLAZAS 2026

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	SUELDO PLAZA	
					DE	HASTA
DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	Auxiliar	31	30	1	13,226.10	15,600.00
	Auxiliar Aditivo	6	5	1	13,226.10	14,560.00
	Auxiliar de mantenimiento	2	1	1	13,226.10	15,600.00
	Capacitador	1	0	1	15,600.00	
	Chofer de Ambulancia	1	1	0	13,226.10	
	Comisario	1	1	0	31,200.00	
	Coordinación Ciudadana de Prevención del Delito	1	0	1	18,720.00	
	Coordinación Jurídica	1	1	0	18,720.00	
	Coordinador Administrativo de Seguridad Pública	1	1	0	18,720.00	
	Comisaria de Seguridad Pública					

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PESQUERO, SONORA.
2024-2027

Coordinador de Prevención Social del Delito	1	0	1	18,000.00
Coordinador de Servicios Profesional de Carrera	1	1	0	17,845.01
Coordinador de Sistemas	1	1	0	15,600.00
Dirección de Asuntos Internos	1	1	0	15,600.00
Dirección de Prevención del Delito	1	1	0	18,000.00
Director Administrativo	1	1	0	21,840.00
Director de Policía Preventiva	1	0	1	19,760.00
Director de Tránsito Municipal	1	1	0	19,760.00
Encargado de Corralón Municipal *	1	0	1	18,720.00
Mecánico	1	0	1	13,226.10
Mensajero	1	1	0	13,226.10
Paramédico Cruz Roja	3	3	0	13,226.10
Policia	47	22	25	13,226.10
Policia Primero	13	11	2	19,309.06
Policia Segundo	23	23	0	16,090.78
Policia Tercero	30	25	5	13,409.45
Policia Tercero J U R	1	1	0	13,409.45
Secretaria	1	1	0	13,226.10
Secretario Tránsito	1	0	1	13,226.10
Seguridad de Presidencia	1	1	0	20,900.00
Suboficial	1	1	0	21,840.00
Velador Yarda Municipal	3	2	1	13,226.10
TOTAL	180	137	43	

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PÉRSICO, SONORA.
2024-2027

A continuación, se muestran remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluyendo erogaciones correspondientes, así como previsiones salariales:

COG (PARTIDA GENERAL)		Presupuesto Aprobado
10000	SERVICIOS PERSONALES	262,539,975
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	140,088,665
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,000,000
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	54,875,151
14000	SEGURIDAD SOCIAL	49,200,120
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,426,038
16000	PREVISIONES	950,000

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública, contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 92,000,000.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PÉRSICO, SONORA.
2024-2027

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
90000	DEUDA PÚBLICA	92,000,000
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	35,500,000
92000	INTERESES DE LA DEUDA	34,500,000
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,000,000
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
95000	COSTO POR COBERTURAS	0
96000	APOYOS FINANCIEROS	0
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	21,000,000

Artículo 21.- De conformidad con la Ley de disciplina financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 22.- Las dependencias y entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales no se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Capítulo Único de los Recursos federales transferidos al municipio

Artículo 23.- El presupuesto de Egresos del municipio de Puerto Peñasco, Sonora se conforma por \$410,328,335.00 de recursos fiscales, \$168,155,786 de ingresos propios, \$29,465,489.00 provenientes del recurso estatales y \$224,333,773.00 provenientes de recursos federales, \$21,000,000 de financiamiento interno y 25,500,000.00 de financiamientos externos.

Las ministraciones de recursos federales que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	18,151,570
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones	66,938,202
Total	85,089,773

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

800085



XV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2025-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL



XV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2025-2027

Fondo	Capítulos	1000	2000	3000	5000	6000	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal						18,151,570	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones	21,538,202	16,350,300	24,400,000	4,650,000			0
Total	21,538,202	16,350,300	24,400,000	4,650,000	18,151,570		0

800086



XV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2025-2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO I De los montos de Adquisiciones

Artículo 25.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año del 2026, se sujetará a lo especificado en lo siguiente:

A) Sin llevar a cabo licitación, cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,500,000.00 antes de IVA.

B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,500,001.00 antes de IVA y menor a 2,500,000 antes de IVA.

Bldv. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



C) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,500,001.00 antes de IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

CAPÍTULO II

De los Montos de los viáticos.

Artículo 26. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador siguiente:

Concepto	Monto
Por viajes con distancias mayores a 300 kms de recorrido	3000 pesos por día
Por viajes con distancia menores a 300 kms de recorrido	2000 pesos por día
Por viajes al extranjero sin hospedaje	200 DLLS
Por viajes al extranjero con hospedaje	300 DLLS

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



Artículo 27.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Se requerirá la autorización por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.

Artículo 28.- Las entidades paramunicipales estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento quien, a través de la Contraloría, ejercerá supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de gasto y ejercicio presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley de la materia.

Artículo 31.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200





GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2025-2027

ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al órgano de control y evaluación gubernamental.

Artículo 32.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 33.- Durante el ejercicio 2026, se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre del 2025 y de las cancelaciones de que cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

Artículo 34.- Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la administración pública municipal, del ejercicio del gasto público y su congruencia en el presente presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes.

Cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del municipio.

CAPÍTULO III

Del Presupuesto Basado en Resultados.

Artículo 35.- El Municipio adopta el modelo del PBR entendiéndolo como un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2025-2027

sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable, en otras palabras, el PBR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados, la estructura programática se muestra a continuación:

EJE RECTOR	DEPENDENCIAS	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
1. GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION	CABILDO	1.1-ACCIÓN REGLAMENTARIA	9,748,964
1. GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION	SINDICATURA MUNICIPAL	1.2-PATRIMONIO MUNICIPAL	7,043,401
1. GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.3-ACCIÓN PRESIDENCIAL	36,315,461
1. GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION	SECRETARIA MUNICIPAL	1.4-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	42,078,477
1. GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION	ORGANO DE CONTRL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1.5-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	6,543,566
1. GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION	TESORERIA MUNICIPAL	1.6-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	165,284,837
1. GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION	TESORERIA MUNICIPAL, COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1.7 FORTAMUN	66,938,202

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN			 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
2. COMBATE A LA MARGINACION Y DESEQUILIBRIOS SOCIALES	DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	2.1-FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	59,764,261	SECRETARÍA MUNICIPAL
2. COMBATE A LA MARGINACION Y DESEQUILIBRIOS SOCIALES	DIF MUNICIPAL	2.2 ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	2,150,000	
3. EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, OOMISLIM	3.1-ADMINISTRACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	248,053,627	SECRETARÍA MUNICIPAL
3. EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	3.2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,151,570	
3. EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	3.3 RECURSOS DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR	2,784,310	SECRETARÍA MUNICIPAL
3. EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO	ORGANISMO COOPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	3.4-SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	138,175,503	
4. SEGURIDAD Y PROXIMIDAD SOCIAL	COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4.1-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	63,466,502.27	SECRETARÍA MUNICIPAL
Total general			878,783,363	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

XXV H. ATUANTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
 2024-2027

Artículo 36.- El presente presupuesto de egresos contempla las cantidades que se
 deben pagar, durante el ejercicio 2026, al amparo de los de los contratos celebrados
 entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece una
 parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor
 de 10 años y no mayor a 10 años, servicio al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público Privada, con los activos que este construye o suministra y por otra la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Fecha del Contrato	Denominación de la APP	Monto de la Inversión Pactado	Fecha de vencimiento	Monto Presupuestado para el 2026	Saldo Pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre del 2026
17 de Diciembre 2018	Modernización del alumbrado público	27,439,987	17 de Diciembre 2028	6,126,161	17,883,846

Título Cuarto

De la Disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 37. A efecto de dar cumplimiento con el artículo 37 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades federativas y los municipios, se presenta la siguiente información:

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PERNASCO, SONORA.
2024-2027



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PERNASCO, SONORA.
2024-2027

A) Proyección de egresos por el ejercicio 2025, sin incluir paramunicipales y el siguiente:

Capítulo	Concepto	Presupuestado	Presupuestado
		Original	Proyectado
		2025	2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	247,796,106	262,539,975
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,335,010	43,046,668
3000	SERVICIOS GENERALES	150,455,969	177,250,342
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	20,474,989	18,243,596
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,246,668	33,729,651
6000	INVERSION PUBLICA	61,895,509	75,817,346
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	33,000,000	8,000,000
9000	DEUDA PUBLICA	86,248,441	92,000,000
	Total	644,452,692	710,627,577

B) Proyección de los resultados de las finanzas públicas por el ejercicio 2026, sin incluir paramunicipales, como se muestra a continuación:

Capítulo	Concepto	Presupuestado	Presupuestado
		2026	2027
1000	SERVICIOS PERSONALES	262,539,975	273,041,573
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,046,668	44,768,535
3000	SERVICIOS GENERALES	177,250,342	184,340,355

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PERNASCO, SONORA.
2024-2027

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	18,243,596	18,973,340
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,729,651	35,078,837
6000	INVERSION PUBLICA	75,817,346	78,850,040
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000	8,320,000
9000	DEUDA PUBLICA	92,000,000	95,680,000
	Total	710,627,577	739,062,680

c) Fondo de pensiones municipal

El último estudio actuarial del Municipio fue elaborado en el año de 2024, por lo que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, este ejercicio fiscal deberá realizarse otro estudio en 2028.

Capítulo II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.

Artículo 38.- Las dependencias solo podrán modificar las estructuras orgánicas y laborales aprobadas en el ejercicio fiscal 2026, previa autorización de Tesorería Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 39.- El ejercicio de gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día primero de enero del año veintiséis.

800095



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 180, 182, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 38 y 42 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia y Planeación del Desarrollo, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN Y PROPONER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO PARA EL AÑO 2025 POR UN IMPORTE DE \$878,783,363.00 (SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) PARA SOMETERLA A SU APROBACIÓN Y POSTERIOR REMISIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA PARA SU PUBLICACIÓN

ÚNICO. - Se dictamina y se aprueba proponer ante el Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco para el año 2026 para someterla a su aprobación y posterior remisión al Honorable Congreso del Estado de Sonora, en la forma y términos que están integrados.

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, al día 23 de diciembre de 2025.



XXV H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2024-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL

C. JOSELINO FERRER BASTIDA

Regidor Presidente

C. AMPARO MARQUEZ SANCHEZ

Regidora Secretario

C. KENIA LIZBETH PASOS GONZALEZ

Regidora Vocal

Bld. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N
Col. Benito Juárez. CP.83550
Tel. 6381082200

ACUERDO NO. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Organos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.

- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido confiada en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora, importa la cantidad de \$ 26,087,904.30 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento²

Categoría	Presupuesto aprobado
1 No Etiquetado	
11 Recursos Fiscales	174,496.29
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	796,002.42
15 Recursos Federales	18,194,003.55
16 Recursos Estatales	699,424.27
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2 Etiquetado	
25 Recursos Federales	3,682,019.77
26 Recursos Estatales	2,541,958.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total Presupuesto de egresos	26,087,904.30

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto³

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	21,139,128.79
2 Gasto de Capital	4,948,775.51
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total	26,087,904.30

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	21,139,128.79
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	9,001,310.42
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,577,418.37
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	1,074,000.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,486,400.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,948,775.51
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,626,575.51
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	322,200.00

2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	26,087,904.30
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	26,087,904.30

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,001,310.42
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	116,508.00
113 Sueldos base al personal permanente	5,365,191.64
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	174,775.53
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	713,637.21
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,920,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	420,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	12,000.00
155 Apoyo a la capacitación	0.00
1600 PREVISIONES	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	50,000.04
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,120,538.37
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	74,400.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	24,000.00
216 Material de limpieza	36,000.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	3,600.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	230,400.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
248 Material eléctrico y electrónico	62,400.00
248 Materiales complementarios	32,400.00
249 Otros materiales y artículos de construcción	146,400.00

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	12,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,332,738.37
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	49,200.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	18,000.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	18,600.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	44,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,456,880.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,902,000.00
314 Telefonía tradicional	12,000.00
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	120,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	36,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	236,880.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	168,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	444,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	14,400.00
334 Servicios de capacitación	48,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	73,200.00
345 Seguros de bienes patrimoniales	12,000.00
347 Fletes y maniobras	18,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	513,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	21,800.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	380,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	276,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	12,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	21,600.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	162,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	23,400.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	504,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	8,400.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	18,000.00

398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	360,000.00
399 Otros servicios generales	50,400.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,486,400.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	426,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	1,638,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	102,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	320,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	322,200.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511 Muebles de oficina y estantería	6,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	24,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	22,200.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	150,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	60,000.00
5800 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
582 Maquinaria y equipo industrial	36,000.00
585 Equipo de comunicación y telecomunicación	12,000.00
587 Herramientas	6,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	6,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,626,575.51
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,626,575.51
9000 DEUDA PÚBLICA	1,074,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
911 Amortización de la deuda pública interna con instituciones de crédito	888,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	186,000.00
TOTAL:	28,887,904.36

Clasificación por Objeto del Gasto ⁴

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2028 importan la cantidad de \$ 28,087,904.30 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	310,230.75
10000 - SERVICIOS PERSONALES	289,230.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
03-PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,589,602.10

10000 - SERVICIOS PERSONALES	560,722.10
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	722,880.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	6,622,082.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,541,682.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	392,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	213,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,474,400.00
05-TESORERÍA MUNICIPAL	3,449,346.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,100,346.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	386,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	824,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,200.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,074,000.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9,419,957.38
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,001,643.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,118,338.37
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,687,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
80000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,626,575.51
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,461,116.03
10000 - SERVICIOS PERSONALES	802,716.03
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	703,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	732,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	210,000.00
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	433,318.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	397,318.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	157,042.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	133,042.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO (OOMAPAS)	1,645,209.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	174,609.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	174,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,280,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00
TOTAL	28,887,904.36

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2028 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa ⁵	
CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	310,230.75
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,589,602.10
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	6,622,082.04
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	3,449,346.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9,419,957.38
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,461,116.03
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	433,318.50
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	157,042.50
26-ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
2601-ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,645,209.00
TOTAL GENERAL	29,000,396.20

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	310,230.75
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,589,602.10
1.3.2 Política Interior	6,622,082.04
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,449,346.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,461,116.03
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	

1.8.5 Otros	11,655,527.38
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	
TOTAL GENERAL	29,000,396.20

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁹	
Programas Presupuestarios	
Programas	
DESEMPEÑO DE FUNCIONES	
Prestación de servicios públicos	9,056,749.41
2L servicios públicos a la comunidad	E 6,438,590.87
BQ Prevención del delito	E 2,618,158.53
Proyectos de Inversión	4,626,575.51
AM Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	K 4,626,575.51
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3,449,346.00
DQ Definición y conducción de la política de control presupuestal	M 3,449,346.00
Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión	8,955,233.39
AA Conducción de las políticas de gobierno	O 8,521,914.89
D1 Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	O 433,318.50
Total	29,000,396.20

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a 1,538,589.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno ¹⁰

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
a	b	c	d	e	f	g	=c+e+g
CECOP			GOB. EDO.	\$ 1,500,000.00			\$ 1,500,000.00
Total				\$ 1,538,589.00			\$ 1,538,589.00

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	420,000.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	2,060,400.00
Total		2,480,400.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SALARIO MENSUAL
AYUNTAMIENTO	3	REGIDORES PROPIETARIOS	2,587.50
AYUNTAMIENTO	3	REGIDORES SUPLENTE	621.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	6,624.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO SUPLENTE	1,035.00
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE DE SINDICATURA	4,140.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	25,796.97
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	7,667.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	GESTOR MUNICIPAL	8,111.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA MUNICIPAL	10,543.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	1,622.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	14,104.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PRESIDENTE DIF MUNICIPAL	4,262.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	8,730.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	6,487.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTORA DEL DIF	10,334.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUBDIRECTORA DEL DIF	7,173.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA BIBLIOTECA	3,843.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	TERAPEUTA UBR	4,431.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA AYTO	4,721.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA DIF	4,721.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA CENTRO DE SALUD	4,721.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC DE GIMNASIO	2,057.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	EVENTOS	4,542.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	EVENTOS CULTURALES	5,840.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	REPRESENTANTE INSTITUTO DE LA MUJER	6,460.00

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	REPRESENTANTE INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4,262.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CRONISTA MUNICIPAL	8,716.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERA MUNICIPAL	19,492.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR TESORERIA	14,999.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUB-AGENTE FISCAL	8,983.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR TESORERIA	6,922.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	18,202.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	SUB-DIRECTORA DE OBRAS	7,002.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO	4,326.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5	EMPLEADO	9,306.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	9,308.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO	8,325.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	7,444.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER CBTA	6,464.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	MECANICO	5,343.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER CAMIONETA DE ENFERMOS	7,173.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DE AMBULANCIA	12,634.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DEL AYUNTAMIENTO	5,840.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE RASTRO	2,492.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE	17,630.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE TRÁNSITO	14,456.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE TRÁNSITO	14,456.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	INTENTENCIA DE COMANDANCIA	4,721.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	SECRETARIA	4,140.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR	17,006.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	TITULAR DEL AREA SUBSTANCIADORA	6,582.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	TITULAR DEL AREA INVESTIGADORA	5,840.00
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO LA PAZ	1,971.00
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO LA GALERA	1,971.00
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO LA GALERA	1,971.00

DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO TRES ALAMOS	1,971.00
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO CERRO DE ORO	1,971.00
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALcantarillado y saneamiento	1	DIRECTOR OOMAPAS	12,834.00

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Básicas		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones
COMANDANTE	17,630.00	1,958.88	244.86		
AGENTE DE TRANSITO	14,456.00	1,608.22	200.78		
AGENTE DE TRANSITO	14,456.00	1,608.22	200.78		
INTENDENCIA DE COMANDANCIA	4,721.00	524.56	65.57		
SECRETARIA	4,140.00	460.00	57.50		

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfrutan los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, sonora, se conforma por \$ 796,002.42 de gasto propio y \$ 25,291,901.88 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre de 2028.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 19,067,624.11 y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	10,537,776.63
	Fondo de Fomento Municipal	5,329,156.10
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	119,160.65
	Fondo de Fiscalización	1,973,612.13
	Fondo de impuesto de autos nuevos	147,131.19
	Fondo de Compensación del impuesto sobre Automóviles Nuevos	27,365.10

IEPS a las gasolinas y diesel	151,274.00
Participación ISR Art. 3-B ley de coordinación fiscal	37,990.65
ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 128 LISR	45,033.39
Participaciones Estatales	699,424.27
Total	19,067,924.11

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,084,617.51
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,597,402.26
Total	3,682,019.77

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,084,617.51	0.00	0.00	0.00	2,084,617.51
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	802,716.03	325,258.12	209,426.11	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	1,597,402.26

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión el patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2026, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Rayón, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,800,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,800,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Rayón, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el

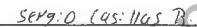
artículo 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Rayón, Sonora a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.


ING. ALEJANDRO LUIS GRIJALVA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. YAZMIN JULISSA GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. ALEJANDRA KARINA CONTRERAS VALDEZ
SINDICA MUNICIPAL


C. SERGIO ADOLFO CASILLAS ROMERO
REGIDOR


C. MARIVEL VALDEZ ACUÑA
REGIDOR


C. CESAR ARMANDO ZAMORA MEJIA
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE RAYÓN, SONORA
2024 - 2027



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVIEE-31122025-F06EA27B7

